



Ayuntamiento
ESPARTINAS

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 1078/2021 de Fecha Resolución: 09/11/2021, fue admitido a trámite el **PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DE UN CENTRO DE AVES RAPACES LOCALIZADO EN EL POLÍGONO 3 PARCELA 28** del término municipal de Espartinas, presentado por la entidad mercantil Esparta Falcons, S.L. con N.I.F. B90476748 redactado por el arquitecto D. Ignacio Bedía Paso.

Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.P. nº 271 de fecha 23/11/21, aperturando un trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, pudieran comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tuvieran por conveniente.

Con fecha 22/12/21 y registro de entrada nº 8086, se presentó escrito de alegaciones por Ecologistas en Acción-Sevilla, sobre el que emito el siguiente, **sobre las alegaciones, meramente, de carácter urbanístico**, sin considerar las manifestaciones de opinión que no afectan al fondo del asunto a resolver:

INFORME:

Nos reiteramos en el Informe Jurídico que obra en el expediente, que damos por reproducido, donde queda acreditada la viabilidad del uso propuesto.

Así queda ratificado con el informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 20/12/21, que obra en el expediente, en el que se examina el documento a la luz de la normativa de aplicación:

- Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Espartinas aprobadas el 30 de junio de 2000, cuenta con Texto Refundido de fecha 21/07/2000. Dicho instrumento de planeamiento fue objeto de adaptación parcial a la LOUA mediante aprobación del pleno de 30 de julio de 2009.
- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, aprobado por Decreto 267/209, de 9 de junio, del Consejo de Gobierno y publicado en el BOJA nº 132, de 9 de julio de 2009

Concluye:

*“Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista urbanístico, la actuación propuesta por el Proyecto de Actuación para instalaciones complementarias de un centro de aves rapaces, en el polígono 3, parcela 28, en el término municipal de Espartinas (Sevilla), **se considera compatible con el planeamiento municipal y territorial vigentes...**”*

Finalmente, recordar a los alegantes, como ya se ha hecho en reiteradas ocasiones que, a través del Proyecto de Actuación que se tramita, en ningún momento procede a ordenar nuevos crecimientos, ni a una nueva clasificación, sino tal como establece el Artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la implantación de actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística,

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas
T. +34 955 71 48 60
asesorajuridica@espartinas.es

Código Seguro de Verificación	IV7CZSL6P7WZ33RI4B6BGR7PC4	Fecha	09/03/2022 08:38:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA JOSE CHACON MARTIN (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CZSL6P7WZ33RI4B6BGR7PC4	Página	1/2





Ayuntamiento

ESPARTINAS

en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como, la procedencia o necesidad de implantación en suelos con régimen jurídico de no urbanizable. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos; además, pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como, para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

El Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006, vigente en el momento de iniciar el expediente, pero hoy derogado por la Ley 7/2021 LISTA, que entró en vigor el 23/12/21, respecto al Modelo de ciudad [45] ordena que, de acuerdo con las previsiones de la legislación urbanística y territorial, el planeamiento tendrá entre sus objetivos la consecución de un modelo de ciudad compacta, funcional **y económicamente diversificada**, evitando procesos de expansión indiscriminada y de consumo innecesario de recursos naturales y de suelo. Por otro lado, establece el art. 77 de las Normas Urbanísticas del POTAU que se deben evitar procesos que supongan su desaparición por la implantación de usos urbanos su degradación como espacios productivos o ambientales.

El Proyecto de Actuación, lejos de implantar usos urbanos, potencia el fin de la economía diversificada, sin que, como hemos reiterado, se cambie la clasificación del suelo, que seguirá siendo no urbanizable, siguiendo las propias directrices del POTAU.

CONCLUSIÓN

Acreditada la viabilidad urbanística y la necesidad de implantación en suelo de régimen jurídico no urbanizable del **PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DE UN CENTRO DE AVES RAPACES LOCALIZADO EN EL POLÍGONO 3 PARCELA 28**, del término municipal de Espartinas, lo que queda avalado con el informe por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 20/12/21, deberían desestimarse las alegaciones presentadas.

La Asesora Jurídica
M^a José Chacón Martín

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas
T. +34 955 71 48 60
asesorajuridica@espartinas.es

Código Seguro de Verificación	IV7CZSL6P7WZ33RI4B6BGR7PC4	Fecha	09/03/2022 08:38:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA JOSE CHACON MARTIN (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CZSL6P7WZ33RI4B6BGR7PC4	Página	2/2

